



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°018-2026-SE-CM/MPC

Concepción, 21 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión extraordinaria de Concejo N° 009-2026-CM/MPC del día 21 de julio del 2026, Expediente N° 8028-2026 de fecha 25 de junio de 2026, Informe N° 0212-2026-OA-OGA/MPC de fecha 13 de julio del 2026, Informe N° 0505-2026-GDSyPV/MPC de fecha 13 de julio de 2026, Informe N° 083-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 14 de julio de 2026, Informe Técnico N° 0037-2026-GDSyPV/MPC de fecha 14 de julio de 2026, Informe Legal N° 167-2026-MPC-OGAJ de fecha 15 de julio de 2026, Dictamen N° 019-2026-CDSyPV/MPC de fecha 15 de julio de 2026, Informe N° 0507-2026-GDSyPV/MPC de fecha 16 de julio de 2026, referente a donación de **SESENTA (60) CHALECOS Y SESENTA (60) GORROS TAPA SOL a favor de la CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL ALTO Y BAJO TULUMAYO**, Provincia de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:** (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, mediante, Expediente N° 8028-2026 de fecha 25 de junio de 2026, el Presidente de la Central de Rondas Campesinas del Alto y Bajo Tulumayo, de la Provincia de Concepción, solicita apoyo con chalecos y gorros tapa sol, para fortalecer la identificación y representación oficial de los dirigentes de rondas campesinas durante el ejercicio de sus funciones comunales.

Que, mediante Informe N° 0212-2026-OA-OGA/MPC el jefe de la Oficina de Abastecimientos remite la siguiente cotización para la donación de materiales:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Chalecos	60	unidad	S/ 46.00	S/ 2,760.00
3	Gorro tapa sol	60	unidad	S/ 25.00	S/ 1,500.00

Que, mediante Informe N° 0505-2026-GDSyPV/MPC, el Gerente de Desarrollo Social SOLICITA Disponibilidad Presupuestal, mediante informe a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°018-2026-SE-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 08-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 14-07-2026 la jefa de la Oficina de Presupuesto otorga disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

RIBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
META:	0056 APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL	S/. 4,260.00
2.2.23.99.99	Otros Bienes de Asistencia Social	S/. 4,260.00

Que, con Informe Legal N°160-2026-MPC-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 171.2 del artículo 171° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: **3.1 SE DECLARE, PROCEDENTE LA DONACIÓN DE 60 CHALECOS Y 60 GORROS TAPA SOL BOLSAS**, para las Rondas Campesinas Independientes del Alto y bajo Tulumayo que pertenece a la Provincia de Concepción, toda vez que a la fecha se cuenta con Disponibilidad presupuestal y el sustento técnico para la adquisición de sesenta (60) chalecos y sesenta (60) gorros tapa sol y demás fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Opinión Legal. (...)

Que mediante Dictamen N°019-2026-CDSyPV/MPC la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables dictamina por Mayoría aprobar la donación de **SESENTA (60) CHALECOS Y SESENTA (60) GORROS TAPA SOL a favor de la CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL ALTO Y BAJO TULUMAYO, de la PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario (S/.)	Subtotal (S/.)
1	Chalecos	60	unidad	S/ 46.00	S/ 2,760.00
3	Gorros tapa sol	60	unidad	S/ 25.00	S/ 1,500.00

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, emitió el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** la donación de **SESENTA (60) CHALECOS Y SESENTA (60) GORROS TAPA SOL a favor de la CENTRAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL ALTO Y BAJO TULUMAYO, de la PROVINCIA DE CONCEPCIÓN**, Correspondiendo la suma de S/. 4,260.00.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial de Concepción
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepción.gob.pe

mpartevirtual@gmail.com

mpc@municoncepción.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329